

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	002-2025
		Fecha del informe	7/04/2025
2	FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
3	ANTECEDENTES		
	Con fecha, 21 de marzo del 2025 se convocó el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada: AS-SM-1-2024-GRC/HRC/CS-1, Contratación de Bienes: SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO.		
	Con fecha, 2 de abril del 2025 se dio desierto el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada: AS-SM-1-2024-GRC/HRC/CS-1, Contratación de Bienes: SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO.		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicación Simplificada: AS-SM-1-2024-GRC/HRC/CS-1	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	1	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Se registraron 3 participantes, pero no presentaron ofertas.		X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado, comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento de selección, comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener su origen en lo siguiente:		
	7.1	Se registraron 3 participantes, pero no presentaron ofertas.	X
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:		
	1.- En cumplimiento a lo señalado en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.		
	2.- Hacer de conocimiento en su calidad de área usuaria la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, para que indique si existe la persistencia de la necesidad del requerimiento solicitado, a fin de que realice las acciones correspondientes; y, de ser el caso, corresponda realizar la convocatoria del Procedimiento de Selección		
	Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se advierta que corresponde ajustar el requerimiento, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.		
9			
	LUIS ALBERTO HERRERA GONZALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		